


7

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

MODIFICACION

Referente a las consideraciones en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual **"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020"**

Modifíquese el artículo 3 quedando así,

Artículo 3. Beneficiarios: Los beneficiarios de que trata el presente Acuerdo, serán otorgados a los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 1979 de 2019, que residan en la ciudad de Bucaramanga.

Parágrafo 1. Accederán a los beneficios aquellos veteranos que se encuentren inscritos debidamente en el registro único de veteranos, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1979 de 2019 sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia de cada programa, proyecto o beneficio.

Parágrafo 2. La alcaldía implementara una plataforma de registro y recolección de datos de los miembros activos de las asociaciones de veteranos de la fuerza pública existentes en la ciudad de Bucaramanga, esta plataforma será la base para el control y medición de los veteranos que accederán a los beneficios.

El proponente,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Partido Cambio Radical.
Autor

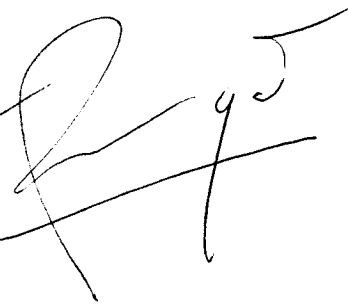
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Vo.Bo.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 24 de octubre de 2.024

Secretario General,

Jose D Cavanzo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Bucaramanga, 21 de octubre de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con los artículos 121, 122 y 192 del Acuerdo No. 031 de 09 de octubre 2018, Reglamento Interno de la corporación, me permito presentar proposición modificativa del Proyecto de Acuerdo 053 de 2024, al Concejo municipal de Bucaramanga para su discusión y aprobación.

PRIMERO. AGRÉGUESE: cinco nuevos párrafos en el **Artículo 5 Beneficios.**

- **Atención al Veterano.** Las entidades públicas que tengan servicio de atención al público, deberán establecer una ventanilla preferencial o adaptar la existente, para la atención a este grupo poblacional con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen. En caso de no contar con ventanilla o fila preferencial, se deberá privilegiar la atención de los Veteranos en las ventanillas o filas habilitadas.
- **Beneficios crediticios.** La Administración Municipal a través del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU podrá otorgar una línea de crédito especial con tasas de interés preferencial para los beneficiarios del presente Acuerdo.


SEGUNDO. MODIFÍQUESE: el **Artículo 7** original del Proyecto de Acuerdo 053 de 2024, quedando así:

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. AGRÉGUESE: **Artículo 7. Preservación de la memoria histórica.**

La Administración Municipal dispondrá de un espacio físico destinado a exponer al público las historias de vida de los Veteranos de la Fuerza Pública, especialmente a los que laboraron en la Policía Metropolitana de Bucaramanga, exaltando particularmente sus acciones valerosas, su sacrificio y contribución al bienestar general.

De la misma forma, pondrá a consideración que una obra pública como parque, plazoleta, Avenida u otro, se le dé el nombre "De los Veteranos", con la finalidad de rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, los pensionados por invalidez a los reservistas de honor y a quienes hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 2

La Administración Municipal realizará gestiones para destinar un bien inmueble con el fin de que las asociaciones o gremios de veteranos puedan funcionar administrativamente.

CUARTO. AGRÉGUENSE: Artículo 8. Créase el Comité de seguimiento a los beneficios otorgados a los Veteranos de la Fuerza Pública.

La Administración Municipal creará un Comité que hará seguimiento al cumplimiento de las estrategias, acciones, mecanismos, medidas sociales y de política pública en favor de los Veteranos que se adelanten en el municipio de Bucaramanga. La Administración Municipal reglamentará sus funciones y sus integrantes serán los siguientes:

- Alcalde o su delegado.
- Secretario del Interior.
- Secretario de Desarrollo Social.
- Secretario de Educación.
- Un representante de los Veteranos de cada Fuerza.
- Director del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU.
- Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.
- Un representante del Concejo municipal de Bucaramanga.

Dicho Comité rendirá un informe semestral al Concejo de Bucaramanga detallando la cantidad y clase de beneficios, así como la caracterización de la población beneficiada.

APROBADA:

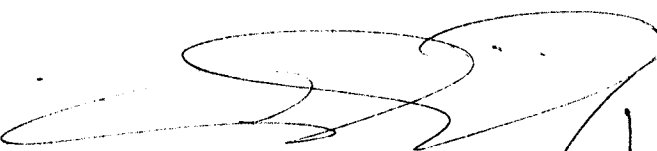
NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día _____.

Secretario General,

Presentada por,


JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
 Concejal de Bucaramanga


 CRISTIAN REYES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

INCLUIR

Referente a las consideraciones en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual **"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020"**

Incluir en el artículo 5 quedando así,

Artículo 5. Beneficios: La administración Municipal, a través de sus diferentes entidades y secretarías se encargará de reglamentar los siguientes beneficios para la población objeto del presente acuerdo:

- **Acceder a los programas sociales:** La administración municipal, en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga incluirá la priorización de los veteranos con Discapacidad que ameriten ayudas técnicas como: muletas, bastones, sillas de ruedas, camas ortopédicas, medias para muñones y demás ayudas que sean necesarias para suplir en general ~~todo el tema de Discapacidad~~, podrán acceder a estas ayudas, las organizaciones constituidas legalmente, que estén registradas en la base de datos para que los veteranos de la fuerza pública y sus núcleos familiares, la Alcaldía de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1979 de 2019..

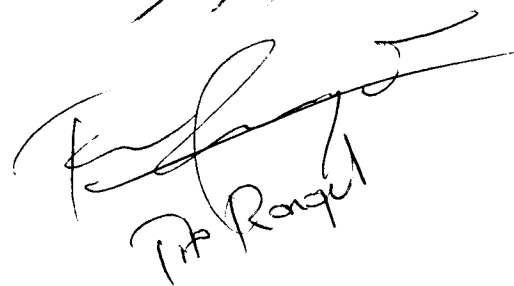
El proponente,



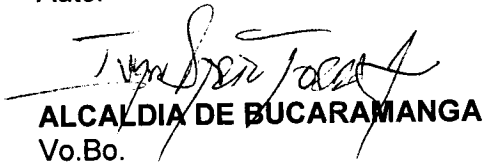
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Partido Cambio Radical.
Autor

- Sillas de Rueda
- Colchonetas
- Copines Antic-Escaras

Luis Avila



RA Rangel



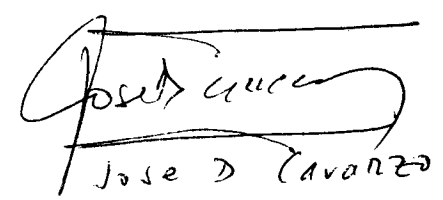
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Vo.Bo.

APROBADA:


NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ___ de ___ de 2.024

Secretario General



Jose D. Cavarero

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

INCLUIR

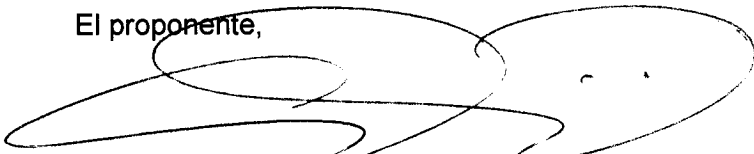
Referente a las consideraciones en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual **“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020”**

Incluir en el artículo 5 quedando así,

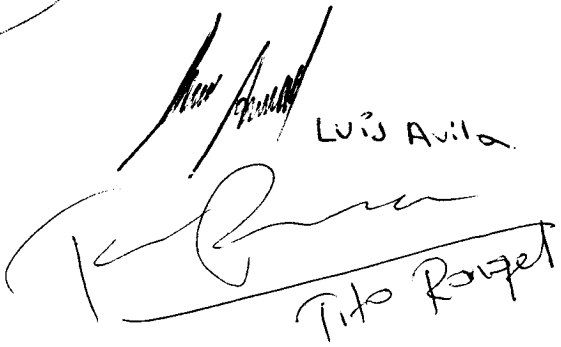
Artículo 5. Beneficios: La administración Municipal, a través de sus diferentes entidades y secretarías se encargará de reglamentar los siguientes beneficios para la población objeto del presente acuerdo:

- **Acceder a programas recreación y deporte:** La administración municipal, en cabeza del Instituto de la Juventud, la recreación y el deporte de Bucaramanga - INDERBU priorizara, incluirá e informara de los miembros que tengan discapacidad, dentro de su oferta institucional, las organizaciones constituidas legalmente, que estén registradas en la base de datos para que los veteranos de la fuerza pública y sus núcleos familiares, la Alcaldía de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1979 de 2019, así mismo se deberá permitir el acceso a todos los escenarios deportivos de Bucaramanga que ofrezcan servicios abiertos al público.

El proponente,



CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
 Partido Cambio Radical.
 Autor



Luis Avila
Tito Rojas

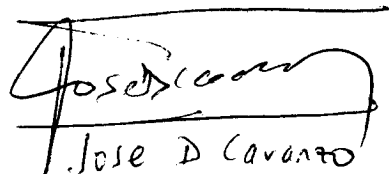
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 Vo.Bo.

APROBADA:

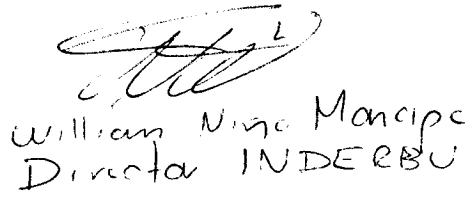
NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ___ de ___ de 2.024


Secretario General



Jose D. Cavanzo



William Nino Mancipe
 Directora INDERBU

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Adicionar Referente al Acuerdo en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual **“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020”**

Adicionar

Beneficiarios transporte: Accederán a los beneficios aquellos veteranos que se encuentren inscritos debidamente en el registro de la base de datos de la Alcaldía, en los programas de beneficio, en lo que respecta al transporte urbano en el municipio de Bucaramanga.


En desarrollo de la Ley 1979 de 2019 solicitar a la Administración Municipal realizar el trámite pertinente de modificación o adición al acuerdo 030 de 2021. Incluyendo cómo beneficiarios de la tarifa a: **Veteranos de la fuerza pública es decir aquellos con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes obtente la distinción de reservista de honor.**

Proponentes,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
 Concejale de Bucaramanga
 Partido Cambio Radical

TITO RAUDEL


 LUIS AVILA

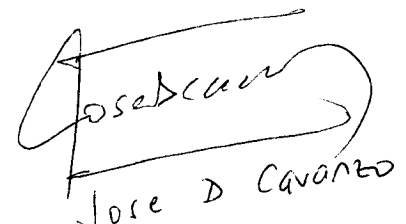
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 Vo.Bo.


APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ____ de ____ de 2024

Secretario General,


 Jose D. Cavanbo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 8 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

INCLUIR

Referente a las consideraciones en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual ***“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020”***

Incluir en el artículo 5 quedando así,

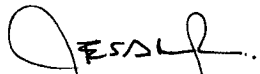
Artículo 5. Beneficios: La administración Municipal, a través de sus diferentes entidades y secretarías se encargará de reglamentar los siguientes beneficios para la población objeto del presente acuerdo:

- **Acceder a los programas de vivienda y mejoramiento de vivienda:** La administración municipal, en cabeza del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, deberá incluir en sus programas de vivienda de interés social y mejoramiento de vivienda a los veteranos, así mismo el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social donde se incluya o se priorice los veteranos con discapacidad; que base de datos para que los veteranos de la fuerza pública y sus núcleos familiares, la Alcaldía de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1979 de 2019..

El proponente,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Partido Cambio Radical.
Autor




ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Vo.Bo.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ____ de ____ de 2.024

Secretario General

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 7 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

INCLUIR

Referente a las consideraciones en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual **"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020"**

Incluir en el artículo 5 quedando así,

Artículo 5. Beneficios: La administración Municipal, a través de sus diferentes entidades y secretarías se encargará de reglamentar los siguientes beneficios para la población objeto del presente acuerdo:

- **Acceder a los programas de participación ciudadana:** La administración municipal, en cabeza de las diferentes secretarías que manejen espacios de participación ciudadana, incluyan en estos espacios a los veteranos ya que es de suma importancia, ocupar estos espacios para la realización de las políticas públicas para los veteranos y sus familias como el CTPB concejo territorial de planeación y demás espacios que estén dentro del municipio, podrán acceder, las organizaciones constituidas legalmente, que estén registradas en la base de datos para que los veteranos de la fuerza pública y sus núcleos familiares, la Alcaldía de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1979 de 2019..

El proponente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Partido Cambio Radical.
Autor

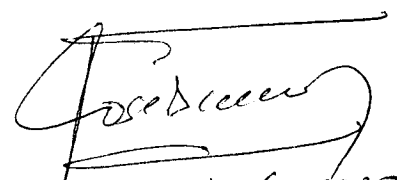
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Vo.Bo.


APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ___ de ___ de 2.024

Secretario General


Jose D. Cavanzo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Referente a las consideraciones en el proyecto de Acuerdo No. 053 por el cual **"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE ESTABLECEN BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SUS NUCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019 Y EN EL DECRETO 1345 DE 2020"**

Modifíquese el artículo 5 quedando así,

Artículo 5. Beneficios: La administración Municipal, a través de sus diferentes entidades y secretarías se encargará de reglamentar los siguientes beneficios para la población objeto del presente acuerdo:

- **Prioridad en los programas de educación superior:** La administración municipal, en cabeza de la secretaria de educación coadyuvará para que los veteranos de la fuerza pública y sus núcleos familiares, de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1979 de 2019, podrán verse beneficiados con los programas de acceso a la educación preescolar, básica, primaria, secundaria y postsecundaria, entendiéndose como un grupo poblacional con tratamiento especial, de manera que puedan cumplir con sus sueños de educarse y profesionalizarse para un futuro prominente, siempre que cumplan con los requisitos de admisión de las diferentes instituciones y cumplan con los demás requisitos de ingreso dispuestos para cada programa.

Parágrafo. En las convocatorias de subsidio de educación superior de nivel técnico, tecnólogo y profesional del municipio de Bucaramanga serán otorgados un 10% de los cupos por programa educativo a los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar que se encuentren inscritos en la plataforma de la alcaldía de registro y recolección de datos de los miembros activos de las asociaciones de veteranos de la fuerza pública. Se deberá cumplir con los requisitos y trámites generales de cada convocatoria.

- **Promoción del empleo y el Emprendimiento:** Los veteranos tendrán prelación en los programas municipales de promoción de empleo. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU; diseñará un canal de comunicación específica de toda la oferta institucional dirigida a la población veterana del municipio de Bucaramanga.

El proponente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Partido Cambio Radical.
Autor

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Vo.Bo.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ___ de ___ de 2.024

Secretario General